



VIEDMA, 12 DE JULIO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 7488-DEP-2007 del Registro del Ministerio de Educación -
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, las Instituciones Educativas son las que, por mandato social, tienen la tarea de educar a los niños y jóvenes de la sociedad, y que dentro del quehacer pedagógico se realizan diversas tareas como planificación, ejecución, coordinación, acompañamiento, dirección y complementariedad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, tarea que demandan diferentes roles;

Que, en el marco del Título 7 y del Art. 157 inc. j), k) y l) de la Ley F 4819, se reconoce la tarea docente en las distintas funciones pedagógicas inherentes a la organización institucional ya sea en las Áreas programáticas como en las extra programáticas o extracurriculares. Se aclara que la tarea docente comprende roles de docentes de área, coordinador pedagógico, director, tutor, bibliotecario, secretario, preceptor, docente de talleres disciplinarios, interdisciplinarios y multidisciplinarios;

Que, los Docentes que desempeñan sus funciones en las Instituciones Educativas de la Provincia de Río Negro, en todas las modalidades de Gestión, sean Social, Privadas, Cooperativas y Aranceladas, deben poseer al momento de asumir el cargo, la declaración jurada y el título que respalde su idoneidad para desempeñarse en dicha función, según Art. 13 inc. b) punto 4 de la Resolución N° 1195/08 del CPE;

Que, el representante legal, del establecimiento, sea su propietario o mandatario de este, es quien lleva adelante la contratación de su personal docente para el funcionamiento de la Institución según Art. 13 inc. 2 de la Resolución 1195/08.

Que, también dicho Representante Legal tiene la obligación de brindar la información necesaria para una efectiva supervisión por parte del Consejo Provincial de Educación, según Art. 13 inc. b) punto 5 de la Resolución N° 1195/08;

Que, dicha contratación implica sin excepción, la realización por parte de entidad contratante, de los aportes provisionales según el Art. 1 del Decreto Nacional 137/05 de acuerdo al Régimen Especial para Docentes;

Que, este reconocimiento que permite a tales docentes certificar servicios ante organismos que lo requieran, viene a resguardar los derechos laborales;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, al momento de iniciar los trámites jubilatorios del Consejo Provincial de Educación, refrenda la firma del Representante Legal, que da cuenta mediante certificación de servicios, de la tarea docente de todos los docentes de establecimientos privados que reciban o no cooperación por parte del Estado y que se hayan adecuado al Régimen Especial para Docente;

Que, la presente norma se encuadra en las previsiones del título 7 y del Art. 157 inc. j), k) y l) de la Ley F 4819

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, la tarea docente en todas las modalidades de Gestión no estatal, Social, Privada, Cooperativa y Arancelada en las distintas funciones pedagógicas inherentes a la organización Institucional ya sea en las áreas programáticas, como en las extra programáticas o extra curriculares. Se aclara que las tareas docentes comprenden roles de docentes de área, dirección, coordinador pedagógico, tutor, bibliotecario, secretario, preceptor, docente de talleres disciplinarios, interdisciplinarios y multidisciplinario.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR, que al momento de iniciar los tramites jubilatorios el Consejo Provincial de Educación refrenda y avala la firma del Representante Legal del Establecimiento en la certificación de servicios de la tarea docente en los roles del Artículo anterior de todos los Docentes de Establecimientos Privados reciban o no cooperación del Estado.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Área de educación Privada y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 3227
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro